

## **RESOLUCIÓN O N° 0072/2024**

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Lampa

**Santiago, 24 de Abril de 2024**

### **VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.695, las Elecciones Municipales se efectuarán cada cuatro años, el último Domingo del mes de Octubre. Igualmente, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las Elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las Elecciones Municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de Octubre de 2024.

**2.** Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

**3.** Que, de acuerdo al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

**4.** Que, mediante Oficio Ord. N° 0036, de fecha 01 de Febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Lampa, la propuesta

de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, de igual forma, mediante Oficio de fecha 08 de Abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 16 de Abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

**RESUELVO:**

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de las Elecciones de Gobernador Regional, Consejeros Regionales, Alcalde y Concejales, en la comuna de Lampa.

**DETERMINA NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE LAMPA**

Nº	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PÚBLICO AV. LOS HALCONES - DEL CAMPO	LOS HALCONES-CAMINO DEL CAMPO	BANDEJÓN CENTRAL LOS HALCONES (COSTADO NORTE) CON CAMINO DEL CAMPO ORIENTE	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE, LUEGO NORTE A SUR Y FINALMENTE ORIENTE A PONIENTE
2	ESPACIO PÚBLICO MICHIMALONGO	AV. MICHIMALONGO – PASAJE PIFILKA – PASAJE PILLANCUTRAL	BANDEJÓN CENTRAL AV. MICHIMALONGO FRENTE A PASAJE PIFILKA	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
3	ESPACIO PÚBLICO AV. LOS HALCONES - LARAPINTA	LOS HALCONES-AV. LARAPINTA ORIENTE	BANDEJÓN CENTRAL LOS HALCONES (COSTADO SUR) CON AV. LARAPINTA ORIENTE	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE

4	PLAZA TOMÁS GONZÁLEZ DE BATUCO	GARIBALDI - FRANCIA - CHILE	GARIBALDI NORTE CON FRANCIA	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE, LUEGO SUR A NORTE
5	ESPACIO PÚBLICO VILLA NUESTRO FUTURO	AV. ESPAÑA – LAS PALMERAS – LOS ROBLES - LOS COPIHUES	AV. ESPAÑA SUR CON LAS PALMERAS	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE, LUEGO NORTE A SUR, FINALMENTE ORIENTE A PONIENTE
6	ESPACIO PÚBLICO GENERAL SAN MARTÍN	GENERAL SAN MARTÍN NORTE- RÍO TOLTÉN – RÍO CLARO	GENERAL SAN MARTÍN NORTE PONIENTE CON RÍO TOLTÉN	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
7	ESPACIO PÚBLICO AV. ESPAÑA	AV. ESPAÑA- FRANCIA	AV. ESPAÑA SUR FRENTE FRANCIA	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
8	ESPACIO PÚBLICO CAMINO CACIQUE COLÍN-LOS ACACIOS	CAMINO CACIQUE COLÍN- LOS ACACIOS	CAMINO CACIQUE COLÍN NORTE FRENTE A LOS ACACIOS	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
9	ESPACIO PÚBLICO ESTADIO MUNICIPAL DE LAMPA	ISABEL RIQUELME - ANTONIO VARAS	ISABEL RIQUELME ORIENTE CON ANTONIO VARAS	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE
10	ESPACIO PÚBLICO LA MONTAÑA PONIENTE	AV. FERROCARRIL PONIENTE- LA MONTAÑA	BANDEJÓN CENTRAL LA MONTAÑA NORTE (COSTADO SUR) CON AV. FERROCARRIL	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
11	ESPACIO PÚBLICO BARROS LUCO	BARROS LUCO-LA HERRADURA	BANDEJÓN CENTRAL BARROS LUCO FRENTE A LA HERRADURA	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
12	ESPACIO PÚBLICO AV. LA HACIENDA- LAS FLORES	AV. LA HACIENDA- LAS FLORES – LOS TULIPANES	BANDEJÓN CENTRAL AV. LA HACIENDA CON LAS FLORES	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE, LUEGO PONIENTE A ORIENTE, FINALMENTE NORTE A SUR
13	ESPACIO PUBLICO LA MONTAÑA ORIENTE	LA MONTAÑA	BANDEJÓN CENTRAL A LA MONTAÑA FRENTE A LA NUMERACIÓN 635	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE

14	PLAZA DE LAMPA	PEDRO AGUIRRE CERDA - ARTURO PRAT – IGNACIO CARRERA PINTO	ARTURO PRAT NORTE CON PEDRO AGUIRRE CERDA	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE, LUEGO SUR A NORTE, FINALMENTE ORIENTE A PONIENTE
----	----------------	---	---	---

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley N° 18.700, se realizará una vez que las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**VERÓNICA CLAVERTIA HERMOSILLA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**REGIÓN METROPOLITANA SANTIAGO**

**VRT**

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Lampa
- Oficina de Partes D.R.M.